



Requisitos de admisibilidad para la solicitud de visado de planos catastrados

(Ley de Planificación Urbana, artículo 33, y Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí).

El trámite se realiza de manera electrónica por medio de la página web municipal, o en la Plataforma de Servicios del edificio municipal.

1. Plano catastrado (original o certificado).
2. Cuando el inmueble no tiene instalado el servicio de abastecimiento de agua potable, debe aportar la certificación de disponibilidad de AyA o de la Asada según corresponda (*Ley de Planificación Urbana, artículo 36*).
3. Cuando el abastecimiento de agua potable es por medio de pozo, debe aportar la certificación de inscripción del pozo ante la Dirección de Aguas del MINAE (*Ley de Planificación Urbana, artículo 36, Decreto Ejecutivo 35884 y Decreto Ejecutivo 39887*).
4. Declaración de bienes inmuebles vigente.
5. Impuestos y servicios municipales al día.
6. Llenar la información requerida en el formulario de solicitud de visado de planos catastrados, disponible en la página web.

Observaciones:

- La certificación de disponibilidad del servicio de abastecimiento de agua potable del AYA o de la Asada, puede ser aportada por la persona usuaria, o tramitada por la Municipalidad de Pococí cuando exista el medio de comunicación entre ambas instituciones.
- Del estudio correspondiente se podría determinar la necesidad de que el interesado aporte documentación adicional. Esta solicitud deberá estar debidamente justificada por el funcionario encargado. Una vez analizada la solicitud y la documentación aportada, se procederá a realizar la inspección de campo (en caso de ser necesario), para lo que se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - El inmueble debe estar amojonado o cercado.
 - Toda servidumbre debe estar marcada desde su inicio en la calle pública.
 - La ronda de la calle pública debe estar limpia.